



PRIMERA

Válidas, reformas a la GN y sobre indígenas

El Congreso de la Unión declaró constitucional el pase de la Guardia Nacional a la Sedena y la reforma que reivindica los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas. / 2 y 4

PROTEGEN A MUJERES INDÍGENAS

Derechos, por encima de usos y costumbres

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA
leticia.robles@gimm.com.mx

LA REFORMA CONSTITUCIONAL busca garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial la sexual y de género, así como respeto a su identidad cultural

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA
leticia.robles@gimm.com.mx

Por primera vez los derechos civiles, políticos, económicos y culturales de las mujeres indígenas estarán por encima de los usos y costumbres de sus pueblos originarios, pues ayer el Senado y la Cámara de Diputados declararon la validez de la reforma constitucional que reconoce la autonomía de los pueblos indígenas, pero los sujeta al marco constitucional y legal del país.

Con los votos aprobatorios de los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México, el Senado de la República declaró la validez de la reforma constitucional y luego lo hizo la Cámara de Diputados.

Anoche mismo, la Cámara de Diputados turnó la reforma al Ejecutivo federal para su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, con el propósito de que entre en vigor en las próximas horas.

"Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

"Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura,



el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros.

"Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales", dice la reforma constitucional", dice la reforma.

Además, reconoce "a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho

público con personalidad jurídica y patrimonio propio".

Establece que las comunidades indígenas tendrán derecho a "decidir,

conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución, sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.

"Aplicar y desarrollar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de

manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes", dice.

También especifica que "la jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de esta Constitución y leyes que correspondan".

EL DATO

Constitución

Será traducida a las 64 lenguas indígenas para que todas las comunidades conozcan los derechos constitucionales que tienen.

El Estado, dice la reforma, tendrá la obligación de "garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e internet de banda ancha.

"Adoptar medidas para que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los medios de comunicación e información en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad, sin discriminación alguna para que reflejen la diversidad cultural

Indígena", ordena.

Será traducida a las 64 lenguas indígenas para que todas las comunidades conozcan los derechos constitucionales que tienen, como "elegir de acuerdo con sus sistemas normativos a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutaran y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México".

Ordena a todas las autoridades a "promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan.

"Participar, en términos del artículo 3o. constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje", detalla.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS



YA FUE TURNADA AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN

La Guardia Nacional se integra al Ejército

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA
leticia.robles@gimm.com.mx

CON LA AUSENCIA DE LA OPOSICIÓN, el Congreso declaró constitucional la reforma a la GN; compartirá investigación de delitos con el Ministerio Público y las policías civiles

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA
leticia.robles@gimm.com.mx

El Congreso de la Unión declaró la validez de la reforma constitucional que traslada la Guardia Nacional (GN) a las Fuerzas Armadas (FA) y le permite compartir con el Ministerio Público y las policías civiles la investigación de los delitos, pero también ordena el cese de los 15 mil 158 elementos de la extinta Policía Federal que formaban parte de la Guardia desde hace cinco años.

El Senado declaró la validez constitucional con los votos aprobatorios de los congresos de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas.

La turnó a la Cámara de Diputados, que a las 19:15 hizo el cómputo respectivo y la envió al Ejecutivo Federal para su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

La reforma dice que los ciudadanos no estarán obligados a aceptar imposiciones de la GN, como parte de las Fuerzas Armadas, con lo cual "se consolida el carácter democrático y civil del Estado", pero sí se obliga al respeto a los derechos humanos.

"Al prohibir el alojamiento forzoso de miembros de la GN, junto con el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada, en tiempos de paz, se protege el derecho de los ciudadanos a la inviolabilidad de su domicilio, asegurando con ello que las operaciones de seguridad respeten los derechos humanos, independientemente de la fuerza armada involucrada."

"En este sentido, la inclusión explícita de la GN en este artículo subraya el principio de control civil sobre las fuerzas armadas en tiempos de paz. Esto refuerza la idea de que, en situaciones ordinarias, los ciudadanos no están obligados a prestar servicios ni aceptar imposiciones de las fuerzas armadas, consolidando el carácter democrático y civil del Estado", dice la reforma.

La nueva redacción del artículo 16 constitucional dice que "en tiempo de paz ningún miembro de la Fuerza Armada



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS



permanente —el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Guardia Nacional— podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente”.

Además, por primera vez en 167 años, las Fuerzas Armadas estarán activas en todo el territorio nacional en tiempos de paz, pues la GN es parte de la milicia, con la encomienda de atender las tareas de seguridad pública en todo el país.

Desde la Constitución de 1857, la Constitución Política del país ordenó que “en tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar”, pero con la reforma avalada por el Congreso de la Unión y que saldrá a los congresos estatales la mañana de este miércoles, ahora se ordena que “en tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tenga previstas en esta Constitución y las leyes que de ella emanen”.

Así, la GN, que estará integrada únicamente por “personal militar con formación policial”, será la responsable de garantizar la ejecución de la estrategia de seguridad pública.

“La Federación contará con la GN, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por



El objetivo es reunir la información generada por todas las instancias y convertirla en un producto operable para disminuir la incidencia.”

OMAR GARCÍA HARFUCH
PRÓXIMO TITULAR DE LA SSPC

EL DATO

Respeto civil

Los ciudadanos no estarán obligados a aceptar imposiciones de la GN, como parte de las FA, con lo cual “se consolida el carácter democrático y civil del Estado”.

personal militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia.

“Los fines de la GN son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la GN.

“La secretaría del ramo de

seguridad pública formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, y los programas, políticas y acciones respectivos”, precisa la reforma en su artículo el nuevo artículo 21 constitucional.

Además, la reforma constitucional para que la Guardia Nacional sea parte de las Fuerzas Armadas implicará el cese de al menos 15 mil elementos que se formaron en la extinta Policía Federal, pues al ser civiles no podrán formar parte de la GN, por lo que se quedarán en la Secretaría de Seguridad Pública.

La madrugada del miércoles, durante su participación en el debate legislativo del Senado, en que se aprobó esta reforma, Omar García Harfuch, senador de Morena, quien a partir del 1 de octubre asume como Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, adelantó que “considerando que existe la inteligencia naval, inteligencia militar, inteligencia financiera, el objetivo es reunir la información generada por todas las instancias y convertirlas en un producto operable, unificar la investigación para disminuir la incidencia y prevenir actos delictivos.

“Tenemos que convertir toda la inteligencia que hay en el país en actos de investigación que se puedan integrar de manera adecuada en las carpetas de investigación. Y para ello fortaleceremos aún más, aumentaremos analistas, investigadores de campo y especialistas técnicos”, destacó.